

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números su. llos. 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno o de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 4.º del Código Civil)

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

Gobierno Civil

ANUNCIOS

Recibidas las obras de la contrata rescindida con pérdida de la fianza de acopios para conservación del firme en los kilómetros 50 al 70 de la carretera de Garay a la estación de Calahorra, ejecutadas por el contratista D. Higinio Otaño, se anuncia que va a procederse a la liquidación ordenada y a fin de que el interesado pueda cobrar el saldo que resulte a su favor, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, por la que se modifica el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Sres. Alcaldes de Enciso, Munilla, Arnedillo, Santa Eulalia Bajera y Herce, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

Recibidas las obras de la contrata rescindida con pérdida de la fianza, de acopios para conservación del firme en los kilómetros 5 al 18 de la carretera de Arnedo a Estella, ejecutadas por el contratista D. Higinio Otaño, se anuncia que va a procederse a la liquidación ordenada, y a fin de que el interesado pueda cobrar el saldo que resulte a su favor, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, por

la que se modifica el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Arnedo, Bergasa, Tudelilla, Villar de Arnedo y Pradejón, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AUTOMÓVILES

ANUNCIO

D. Martín González Ramírez, vecino de Arnedo, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con un ómnibus automóvil entre Calahorra y Yanguas (Soria), haciendo el recorrido por la carretera de Garay a la estación de Calahorra y escala en los pueblos intermedios. Las características principales de este vehículo son las siguientes:

Bastidor; distancia entre ejes, en m/m, 4.100; ancho de vía, en m/m, 1.500; longitud total del vehículo en m/m, 6.470; espacio disponible para la carrocería, en m/m, 3.243; longitud desde el salpicadero hasta el final de bastidor, en m/m, 4.343; ancho del bastidor, en m/m, 1.500, y número de asientos, 27. Peso máximo de la sobrecarga, 2.000 kilogramos, ídem que gravitará sobre el eje más cargado, 3.150 kilogramos. Peso: en orden de marcha, 2.700 kilogramos, total, 4.700 kilogramos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el apartado c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de automóviles, se hace público por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días puedan presentarse en esta Jefatura reclamaciones

contra la mencionada autorización.

Logroño, 16 de Enero de 1922. —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid del día 6 del actual, publica una Real orden que abarca los extremos siguientes:

«Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 83, de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, y número 19 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del actual y cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, esta Dirección General en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 15 del corriente, se reciban en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y en el Negociado de recibo del Centro directivo sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos.»

Lo que se hace público por medio de anuncio para conocimiento de los interesados.

Logroño, 11 de Enero de 1922. —El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

Administración Municipal

SAN ASENSIO

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Asensio, 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

LUMBRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor

Síndico el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1922-23, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Lumbreras, 8 de Enero de 1922. —El Alcalde, Inocencio Ruiz.

SANTA EULALIA BAJERA

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sea examinado por los interesados y formular las reclamaciones oportunas.

Santa Eulalia Bajera, 9 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Ascarza.

RODEZNO

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año económico de 1922-23, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios, pasados los cuales se someterá a la aprobación o censura de la Junta municipal.

Rodezno, 9 de Enero de 1922. —El Alcalde, Ricardo Ruiz.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Logroño

ANUNCIO

Resuelto por el Excmo. señor Capitán general de esta Región la necesidad de la ocupación de las fincas a expropiar para la ampliación del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, se hace público por el presente anuncio, para que los señores propietarios que figuren en la siguiente relación, puedan entablar el oportuno recurso de alzada contra dicha resolución si así lo estimasen pertinente ante el Excmo. señor Ministro de la Guerra, y en un plazo de ocho días, a partir de la fecha que a cada uno de ellos se les notifica.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

AMPLIACIÓN DEL CUARTEL "ALFONSO XII"

RELACIÓN de las fincas a expropiar para la ampliación del Cuartel ALFONSO XII

Número de orden	PROPIETARIOS	Clasificación	Límites			Observaciones
			N.	E.	S.	
1	Compañía de María, usualmente La Enseñanza.	Terrenos de huerta.	Terrenos de la finca.	Don Ernesto Calvo.	Calle militar de la fachada. N. cuartel actual.	Terrenos de la finca.
2	Don Ernesto Calvo Fernández.	Terrenos de huerta.	Terrenos de la finca.	Avenida de Colón.	Calle militar de la fachada. N. cuartel actual.	Huerta de la Enseñanza.

El propietario es menor de edad y su tutor don Eulalio Calvo reside en Madrid, Santa María, número 24.

El General Gobernador militar,
LUIS HEREDIA

LOGROÑO, 13 de Enero de 1922.

Diputación Provincial

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Tercer trimestre de 1921-22

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1921-22 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	62.815 37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	202.461 97
CARGO.	265.277 34
Data por pagos verificados en igual trimestre..	212.277 02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	53.000 32

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.	2.376 74	1.188 37	3.565 11
2.º Portazgos y barcajes..	" "	" "	" "
3.º Donativos, legados y mandas	" "	" "	" "
4.º Repartimiento.	259.792 56	174.644 07	434.436 63
5.º Instrucción pública.	" "	" "	" "
6.º Beneficencia.	6.478 60	7.667 95	14.146 55
7.º Ingresos extraordinarios. . .	13.706 31	13.324 30	27.030 61
8.º Arbitrios especiales.	" "	" "	" "
9.º Empréstitos.	" "	" "	" "
10. Enajenaciones.	" "	" "	" "
11. Resultas.	72.127 25	" "	72.127 25
12. Movimiento de fondos o suplementos.	" "	" "	" "
13. Reintegros.	44.724 97	5.637 28	50.362 25
TOTAL DE INGRESOS.	399.206 43	202.461 97	601.668 40
Pagos			
1.º Administración provincial.— Personal.	30.971 11	39.233 27	70.204 38
2.º 1.º Administración provincial.— Material.	" "	" "	" "
2.º 2.º Servicios generales.	8.464 09	4.956 13	13.420 22
3.º Obras obligatorias.	5.697 13	5.342 45	11.039 58
4.º Cargas.	41.428 96	9.802 86	51.231 82
5.º Instrucción pública.	22.294 04	13.041 65	35.335 69
6.º Beneficencia.	161.309 78	106.978 34	268.288 12
7.º Corrección pública.	3.805 06	1.367 05	5.172 11
8.º Imprevistos.	3.819 21	1.858 04	5.677 25
9.º Nuevos establecimientos. . .	" "	" "	" "
10. Carreteras.	" "	250 "	250 "
11. Obras diversas.	" "	" "	" "
12. Otros gastos.	58.565 68	29.447 23	88.012 91
13. Devoluciones.	36 "	" "	36 "
TOTAL DE PAGOS.	336.391 06	212.277 02	548.668 08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 31 de Diciembre de 1921.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 5 de Enero de 1922.—El Contador accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Barceña.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos de Beneficencia y demás servicios provinciales que han de sacarse a subasta para el próximo año económico de 1922-23, con expresión del consumo que se calcula necesario, y precios que han de servir de tipo para los remates.

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	CONSUMO CALCULADO EN EL AÑO	Precio de cada unidad	
		Ptas.	Cts.
Huevos	6.000 docenas	3	00
Aceite	4.000 litros	2	05
Vino común	5.000 "	0	40
Harina	750 sacos de 100 kgs. cada uno	60	"
Carne de cebón	15.000 kilogramos	2	23
Garbanzos	7.000 "	1	"
Arroz	3.000 "	0	75
Alubias	6.000 "	0	65
Caparrones	6.000 "	0	80
Sal	5.000 "	0	15
Azúcar terciada	1.000 "	1	45
Idem cortadillo	500 "	2	"
Tocino	5.500 "	2	50
Chocolate	1.500 "	2	50
Patatas	50.000 "	0	20
Jabón	7.000 "	1	30
Leña de cocinas	2.500 quintales métricos	5	50
Carbón vegetal	15.000 kilogramos	0	21
Cisco	25.000 "	0	15
Papel para el BOLETÍN y listas electorales	300 resmas	7	50
	200 kilogramos suela corriente	6	25
	25 calcuta	15	"
Material de Zapatería	15 vaqueta	13	50
	10 becerro	16	"
	10 badana	12	"
Bagajes cantón Alfaro		350	"
" " Ausejo		700	"
" " Arnedillo		200	"
" " Calahorra		600	"
" " Cenicero		600	"
" " Cervera		200	"
" " Haro		775	"
" " Logroño		1.100	"
" " Lumbreras		250	"
" " Nájera		200	"
" " Santo Domingo		350	"
" " Torrecilla		250	"

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las once horas del día tres de Febrero próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 16 de Enero de 1922.—El Jefe del Detall, Eduardo Godino.

Modelo de proposición

Don F... de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente

LOGROÑO, 16 de Enero de 1922.—El Vicepresidente accidental, *Victorio Belsué*. —P. A., El Secretario, *Benigno Macua*.

Distrito Forestal de Logroño

RELACIÓN de los aprovechamientos que son objeto de subasta pública, concedidos por la Superioridad, como ampliación del vigente plan y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 85 de fecha 19 de Julio último.

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MONTES	MEDEBAS Metros cúbicos	LEÑAS Estéreos	TASACIÓN Pesetas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Ezcaray	Demanday Agregados	95.155	103	1.100	Enero 30, a las 10	Procedentes de 83 hayas, que están cortadas con motivo de los trabajos de inventario del monte.
Valgañón	Corrales Zamaquería.	31.565	35	600	Idem 31, a las 10	Procedentes de 29 hayas, que están cortadas con motivo de los trabajos de inventario del monte.

Logroño, 14 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Ganuza*.

Ayuntamiento de Calahorra

AÑO DE 1921

MES DE DICIEMBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítu- los	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1387	2045	»	3432
2.º	Policia de seguridad	»	1025	»	1025
3.º	Policia urbana y rural	110	600	»	710
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»
5.º	Beneficencia	3267	»	»	3267
6.º	Obras públicas	»	221	»	221
7.º	Corrección pública	»	»	»	»
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	2500	392 79	»	2892 79
10.	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.	Imprevistos	»	»	»	»
12.	Resultas	»	»	»	»
	TOTAL	7264	4283 79	»	11547 79

Calahorra, 10 de Diciembre de 1921.—El Secretario Contador habilitado, Jesús Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Daniel Sáenz.
Aprobada en sesión del 13 de Diciembre de 1921.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Aurelio Ruiz de Gopegui y Hernández, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad de Najera y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 110, del año 1921, que se instruye por muerte de Venancio Ramírez Ceniceros, de 76 años, natural y vecino de Ventosa, tengo acordado la publicación de este edicto, con objeto de hacer la instrucción que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un hijo del finado llamado Eugenio Ramírez Pascual, residente en la República Argentina, pero cuya vecindad se ignora.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, pongo el presente en Najera, a cinco de Enero de mil novecientos veintidós.—Aurelio R. de Gopegui.—El Secretario, Licenciado, Antonio González.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

El señor Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que por este Juzgado se sigue sobre estafa en virtud de denuncia del vecino de esta villa don Manuel Jiménez Miguel, se cite de comparecencia para que la verifique ante este Juzgado en el término de diez días, a Ignacio Rodríguez Cubelas, de veintiseis años de edad, Abogado, natural

de La Cañiza (Pontevedra); soltero, Registrador interino de la Propiedad que fué de este partido durante los meses de Mayo, Junio y Julio, hoy en ignorado paradero, al objeto de ser oído en la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y yo el Secretario, en cumplimiento de lo mandado por su Señoría, cito al repetido Ignacio Rodríguez Cubelas a los fines expresados en el anterior edicto.

Cervera del Río Alhama, 12 de Enero de 1922.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz.—Visto Bueno: El Juez de 1.ª Instancia e Instrucción.

Cédula de citación

ESTELLA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causa contra Marceliano Belloso Navarro y otros, sobre reunión ilegal, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, al procesado Francisco Muñoz Osma, vecino de Logroño, y el cual se dice debe encontrarse en Francia o Portugal, para que el día veintuno de Febrero próximo y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia de Pamplona con objeto de asistir en el concepto indicado, al juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Diputación Provincial

AÑO DE 1922

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Administración provincial— Personal	7522 61	»	»	7522 61
2.º 1.º	Administración provincial— Material	»	»	»	»
2.º 2.º	Servicios generales	4505 72	»	»	4505 72
3.º	Obras obligatorias	5800 »	»	»	5800 »
4.º	Cargas	9831 41	»	»	9831 41
5.º	Instrucción pública	6208 33	»	»	6208 33
6.º	Beneficencia	49580 03	»	»	49580 03
7.º	Corrección pública	2500 »	»	»	2500 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »	»	2000 »
10.	Carreteras	»	»	»	»
11.	Obras diversas	»	»	»	»
12.	Otros gastos	8129 99	5500 »	»	13629 99
	TOTAL	95078 09	6500 »	»	101578 09

Logroño, 30 de Diciembre de 1921.—El Contador de fondos provinciales accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Barceña.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 30 de Diciembre último.

Logroño, 2 de Enero de 1922.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Estella, 11 de Enero de 1922.—El Secretario judicial, p. h., Servando Ena.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador D. Francisco Lor de Abajo, a nombre y con poder de la Excm. Diputación contra don Darío Mateo y Ocón, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia de siete de Enero de mil novecientos veintidós.

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Darío Mateo Ocón, a pagar a la Excelentísima Diputación provincial la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas cinco céntimos, que se reclaman y por el concepto a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado, notificándosele este fallo por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los estrados del Juzgado según lo interesado por el demandante.

—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Manuel del Solar.—Constantino Bergasa.—José Santos.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene la Ley procesal

civil firmo el presente en Logroño a nueve de Enero de mil novecientos veintidós—Manuel del Solar.—P. S. M., Santiago Martínez, Secretario.

JUZGADOS MILITARES

Antonio del Hoyo, Larrea, hijo de Ezequiel y de María, natural y vecino del Ayuntamiento de San Vicente, provincia de Logroño, su estado se ignora, su oficio desconocido, de 21 años de edad, de estatura 1720 milímetros, sus señas se ignoran; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (Republica Argentina) procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo comparecerá en término de noventa días ante el Capitán Juez Instructor del duodécimo Regimiento Artillería Pesada, Don Ramón Marzal Albarrán residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 9 Enero 1922.—El Capitán Juez Instructor, Ramón Marzal.